



DEPENDENCIA; DIF MUNICIPAL DE COMITÁN

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

COMITÁN DE DOMÍNGUEZ CHIAPAS A 31 DICIEMBRE DE 2017

MTRA. ANA ELISA LÓPEZ COELLO

COMISIONADA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE

ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS

PRESENTE:

Por este conducto hago de su conocimiento, que con relación a la obligaciones comunes del sujeto obligado en el artículo 74 fracción II la Coordinación Administrativa se imposibilita hacer publica dicha información ya que como tal no se cuenta algún lineamiento que nos diga que deben de existir cada uno de los puestos que conforman la ESTRUCTURA ORGANICA.

CAPITULO IX DE LOS SERVIDORES PUBLICOS

Artículo 85.- para los efectos de esta ley, servicio público es toda actividad de unidad pública que tienda a satisfacer necesidades de carácter colectivo en forma permanente, regular o por particulares mediante concesión, licencia o permiso, previa determinación de las condiciones técnicas y económicas en que deba proporcionarse a fin de asegurar su eficiencia y eficacia. Los ayuntamientos también podrán ejercer las actividades a que se refiere el artículo anterior en concurrencia con los gobiernos federal y estatal, sus entidades, órganos auxiliares o con ayuntamientos de los municipios limítrofes del propio Estado.

ATENTAMENTE

C.P. RODOLFO ARRIETA CAMPOS



**COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA**

COORDINADOR ADMINISTRATIVO DIF MUNICIPAL